



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**Dirección Financiera de Ingresos**

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## **RESOLUCIÓN 329 DEL 1 DE AGOSTO DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (TABACOS) A LA SOCIEDAD COLOMBIA CIGARS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1819 de 2016, Ley 223 de 1995 y Ordenanza 384 del 2024.

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, con Dirección del domicilio principal: Calle 10 a 36 22 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, a través de su Representante Legal, ORLANDO LIMONTA JUANTORENA, identificado con cedula de extranjería C.E. 491.086, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Medellín, con fecha de expedición del 8 de enero de 2025, con matrícula No. 21-546886-12, de fecha 05 de Octubre de 2015, renovada el 01 de Abril de 2024, mediante escrito con radicado EXT-BOL-25-035851, de fecha 28 de julio del 2025, solicito ante la Dirección de Ingresos la adición de productos sujetos al impuesto al consumo (cigarrillos) para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar,

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registro marcario del producto expedido por la División de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Etiqueta original del producto.
- g) Certificado de precio de venta al público del producto

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**Dirección Financiera de Ingresos**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## **RESOLUCIÓN 329 DEL 1 DE AGOSTO DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (TABACOS) A LA SOCIEDAD COLOMBIA CIGARS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza la adición de productos sujeto al impuesto al consumo de cigarrillo al maestro de la Sociedad COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, con Dirección del domicilio principal: Calle 10 a 36 22 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor ORLANDO LIMONTA JUANTORENA, identificado con cedula de extranjería C.E. 491.086, los productos que se indican a continuación:

### **PRODUCTOS**

<b>CODIGO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>BASE GRABABLE</b>
31019662	OLIVA SERIE V 135 ANNIV. PERF	T1	568
31019685	LEON JIMENES PRESTIGE TUB	T1	568
31019686	LA AURORA DR COLLECTION BELICOSO	T1	568
31019687	LA AURORA FAM/CREED FUERTE SOL ROBUSTO	T1	568
31019688	LA AURORA FAM/CREED FUERTE SOL TORO	T1	568
31019689	LA AURORA FAM/CREED FUERTE SOL G TORO	T1	568
31019690	LA AURORA PURO VINTAGE 2003	T1	568
31019691	LA AURORA HORS D AGE 2023 TORO	T1	568
31019692	LA AURORA HORS D AGE ED TORO	T1	568
31019693	LA AURORA 100 AÑOS CHURCHILL	T1	568
31019694	LA AURORA 1495 ECU SUMO TORO GB	T1	568

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénesse realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa COLOMBIA CIGARS SAS, titular del NIT. 900895704-1, través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado por el contribuyente en su solicitud: [juantorena@yahoo.es](mailto:juantorena@yahoo.es) - [gerencia@colombiacigars.com](mailto:gerencia@colombiacigars.com)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**Dirección Financiera de Ingresos**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## **RESOLUCIÓN 329 DEL 1 DE AGOSTO DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (TABACOS) A LA SOCIEDAD COLOMBIA CIGARS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 1 días del mes de agosto de 2025.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑAN**  
**DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)